



ACTA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AE-GADPR-V-02/2026

De la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de febrero del 2026, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel, Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización y Aprobación en segunda instancia del pronunciamiento y emisión de Resolución al GAD Municipal de Quinindé sobre la Administración del Mercado Parroquial.
5. Socialización y Aprobación en segunda instancia del PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179.
6. Socialización y Aprobación en segunda instancia de las actividades a realizarse por temporada de Carnaval 2026.
7. Socialización y Aprobación en segunda instancia de los trabajos pendientes para la habilitación de la segunda planta del Edificio Parroquial.
8. Socialización y Aprobación en segunda instancia del requerimiento presentado por el GAD Parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional.
9. Resoluciones.



PRIMER PUNTO:

✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión extraordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

La Lcda. María Macías eleva moción para la aprobación del Orden del día, apoya la moción el señor Robinson Zambrano.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.



La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- ✓ Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

- ✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a realizar la lectura del acta anterior por parte del señor secretario/tesorero.

Se presentó moción por parte del señor Robinson Zambrano Herrera para la aprobación del acta anterior, la misma que fue apoyada por la Lcda. María Macías.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- ✓ Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes, sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación en segunda instancia del pronunciamiento y emisión de Resolución al GAD Municipal de Quinindé sobre la Administración del Mercado Parroquial.**

Se procedió con la lectura de cuarto punto por parte del señor Secretario Tesorero el cual procedió con la lectura de la resolución emitida por el GAD Parroquial de Viche en primera instancia, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- El señor Presidente indica que se ha procedido a leer la resolución que se enviará al Municipio de Quinindé sobre la administración del mercado Parroquial, por lo que solicita se proceda con la presentación de moción para proceder con la aprobación del punto a tratarse, indicando que la propuesta de resolución es la siguiente:

Art. 1.- Determinar que el Mercado Parroquial de Viche constituye un bien de propiedad y competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, conforme lo manifestado públicamente por su máxima autoridad e indicar que no existe documento legal, convenio interinstitucional



o acto administrativo formal que delegue su administración al GAD Parroquial Rural de Viche.

Art. 2.- Establecer que el GAD Parroquial Rural de Viche no cuenta con partida presupuestaria, asignación de recursos económicos, estructura administrativa, ni personal designado para asumir la administración, mantenimiento, control y operación del Mercado Parroquial.

Art. 3.- Disponer que, al no existir delegación formal ni instrumento jurídico habilitante suscrito entre el GAD Municipal de Quinindé y el GAD Parroquial Rural de Viche, esta Junta Parroquial no asume responsabilidad administrativa, financiera, civil ni legal alguna respecto a la gestión, mantenimiento, recaudación de tasas, orden interno o cualquier otra actividad relacionada con el Mercado Parroquial.

Art. 4.- Declarar que la administración, sostenimiento, mantenimiento, regulación y designación de personal para el funcionamiento del Mercado Parroquial corresponde exclusivamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Art. 5.- Disponer que se notifique la presente resolución al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a fin de que se sirva adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Parroquial.

Art. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su notificación y publicación conforme a la normativa vigente.

Se presentó moción por parte del señor Robinson Zambrano Herrera para la aprobación del cuarto punto, la misma que fue apoyada por la Lcda. Maritza Guerrero.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- ✓ Por unanimidad se aprueba en segunda instancia el pronunciamiento y emisión de Resolución al GAD Municipal de Quinindé sobre la Administración del Mercado Parroquial.

QUINTO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación en segunda instancia del PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179.**

Se procedió con la lectura del quinto punto para la aprobación del PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179, el señor Presidente solicita al Pleno proceder a presentar moción para la aprobación del quinto punto.

Se presentó moción por parte de la Lcda. María Macías Poroza para la aprobación del quinto punto, la misma que fue apoyada por el Sr. Robinson Zambrano Herrera.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- ✓ Por unanimidad se aprueba en segunda instancia el PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179.

SEXTO PUNTO:

- ✓ Socialización y Aprobación en segunda instancia de las actividades a realizarse por temporada de Carnaval 2026.

Se procedió con la lectura del sexto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Robinson Zambrano.- Primero señor presidente me gustaría que para decidir el día de las actividades, vallamos viendo que es lo que se va a realizar, y de acorde a eso, porque si nosotros vamos a traer cantantes que de verdad la gente vea que valga la pena ya que hay que ver que por medio de esto la gente se moviliza, ya que un evento sin cantante no se vería bien.



Juan Carlos Angulo.- Señor Presidente si se van a realizar los eventos que se hagan, que no se improvise y que se traiga gente que en verdad valga la pena para que la gente se sienta bien.

Richar Solórzano.- Debemos de entender que esto es una competencia con el Alcalde pero deben de entender que el recurso con el que se cuenta no es que es el mega recurso tendremos que arroparnos hasta donde nos den los recursos y buscar las alternativas para hacer las cosas de la mejor manera posible.

Maritza Guerrero.- Considero compañeros que no se haga nada y que se proceda a disfrutar solo con lo que trae el Alcalde y punto ya que la gente dice que quieren fiesta y después que quieren obra como si en la junta la plata sobrara. Venimos de un baile donde se gastó casi veinticinco mil dólares en las fiestas de Viche que se pongan de acuerdo, tenemos un presupuesto que llega tarde no nos pagan los sueldos puntuales entonces no hagamos nada.

El señor Presidente solicita al Pleno proceder a presentar moción para la aprobación del quinto punto.

Se presentó moción por parte del Sr. Robinson Zambrano Herrera el cual indicó, que debido a la insistencia del pueblo y del compañero Juan Carlos Angulo que se lo ve muy emocionado esperando que este carnaval lo festejemos como equipo acorde a lo que el pueblo se merece propongo que dejemos el presupuesto de 4000 dólares pero que se realice el día que es la festividad y se den a conocer los rubros establecidos, apoya la moción la Lcda. María Macías Porozo.

La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓		



3	Macías Poroza María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓		
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Por unanimidad se aprueba en segunda instancia las actividades a realizarse por temporada de Carnaval 2026.

SÉPTIMO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación en segunda instancia de los trabajos pendientes para la habilitación de la segunda planta del Edificio Parroquial.**

Se procedió con la lectura del séptimo punto para la **Socialización y aprobación en segunda instancia de los trabajos pendientes para la habilitación de la segunda planta del edificio parroquial**, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros lo más importante es armar una propuesta sobre lo del aire acondicionado porque como les digo no es negocio de nadie, hay que pagar lo que cuesta ese aire y ese aire uno lo compra y tiene que pagar la instalación. Sugiero que se haga un informe y en la próxima reunión se defina.



OCTAVO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación en segunda instancia del requerimiento presentado por el GAD Parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional.**

Se procedió con la lectura del octavo punto para la socialización y aprobación en segunda instancia del requerimiento presentado por el GAD parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional. Las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros en cuanto a la solicitud de Chura considero que hay que darle por lo menos unos dos tanques de diésel, e irnos para allá ya que la gente molesta también por esa vía, sé que no son nuestras competencias pero la gente no está viendo eso todo es el GAD Parroquial. Si me gustaría que estemos todos porque no es justo que solo se vea a que Chura es que está arreglando la vía, sino que más bien que nosotros también estamos poniendo algo para que se haga el mantenimiento de la vía.

Robinson Zambrano Herrera.- Yo quisiera hacer una pregunta ya que desde hace día he venido diciendo, que tenemos que hacer una reforma para poder asignar algún recurso para el tema de Chura. Hay que hacer visible lo que como GAD Viche vamos hacer, que si se va a dar combustible que se diga que el GAD de Viche aportó con combustible. La Gallineta si puede ir ya que es territorio de Viche donde se va a trabajar. Por esto sugiero que se entregue un tanque de combustible y la Gallineta.

El señor Presidente solicita al Pleno proceder a presentar moción para la aprobación del octavo punto.

Se presentó moción por parte de la Lcda. María Macías para que se entreguen 2 tanques de diésel y la gallineta para realizar los trabajos coordinados con el GAD Parroquial de Chura en la Vía J3-Chura, apoya la moción el señor Robinson Zambrano.



La votación para su aprobación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓		
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth			✓
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓		
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio			✓
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓		

- Con tres votos a favor y dos abstenciones se aprueba en segunda instancia el requerimiento presentado por el GAD Parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional para la entrega de dos tanques de combustible Diésel y el envío de la Gallineta de propiedad del GAD Parroquial.

NOVENO PUNTO:

✓ Resoluciones

Artículo 1.- Determinar que el Mercado Parroquial de Viche constituye un bien de propiedad y competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, conforme lo manifestado públicamente por su máxima autoridad e indicar que no existe documento legal, convenio



interinstitucional o acto administrativo formal que delegue su administración al GAD Parroquial Rural de Viche.

Artículo 2.- Establecer que el GAD Parroquial Rural de Viche no cuenta con partida presupuestaria, asignación de recursos económicos, estructura administrativa, ni personal designado para asumir la administración, mantenimiento, control y operación del Mercado Parroquial.

Artículo 3.- Disponer que, al no existir delegación formal ni instrumento jurídico habilitante suscrito entre el GAD Municipal de Quinindé y el GAD Parroquial Rural de Viche, ésta Junta Parroquial no asume responsabilidad administrativa, financiera, civil ni legal alguna respecto a la gestión, mantenimiento, recaudación de tasas, orden interno o cualquier otra actividad relacionada con el Mercado Parroquial.

Artículo 4.- Declarar que la administración, sostenimiento, mantenimiento, regulación y designación de personal para el funcionamiento del Mercado Parroquial corresponde exclusivamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 5.- Disponer que se notifique la presente resolución al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a fin de que se sirva adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Parroquial.

Artículo 6.- Aprobar el PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179.

Artículo 7.- Aprobar las actividades a realizarse por temporada de Carnaval 2026 y la asignación de 4000,00 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 8.- Aprobar el requerimiento presentado por el GAD Parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional para la



entrega de dos tanques de combustible Diésel y el envío de la Gallineta de propiedad del GAD Parroquial.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 17:40 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario/Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

f).....

Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día miércoles 11 de febrero del 2026.


Sr/a MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.





RESOLUCIÓN No. RE-GADPR-V-02/2026
ACTA EXTRAORDINARIA N° AE-GADPR-V-02/2026

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. En su Inciso Segundo reconoce a las Juntas Parroquiales en calidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el literal a) del artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, de acuerdo al Art. 68 del COOTAD, donde manifiesta: las Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, que en el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá inferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la Republica;

Que, el artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que en sus respectivas



circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67 señala las atribuciones de la junta parroquial rural, su literal a: Expedir, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme a este código”; en su literal p: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día miércoles 11 de febrero del 2026, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal), tomaron las siguientes resoluciones:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

Artículo 1.- Determinar que el Mercado Parroquial de Viche constituye un bien de propiedad y competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, conforme lo manifestado públicamente por su máxima autoridad e indicar que no existe documento legal, convenio interinstitucional o acto administrativo formal que delegue su administración al GAD Parroquial Rural de Viche.



Artículo 2.- Establecer que el GAD Parroquial Rural de Viche no cuenta con partida presupuestaria, asignación de recursos económicos, estructura administrativa, ni personal designado para asumir la administración, mantenimiento, control y operación del Mercado Parroquial.

Artículo 3.- Disponer que, al no existir delegación formal ni instrumento jurídico habilitante suscrito entre el GAD Municipal de Quinindé y el GAD Parroquial Rural de Viche, ésta Junta Parroquial no asume responsabilidad administrativa, financiera, civil ni legal alguna respecto a la gestión, mantenimiento, recaudación de tasas, orden interno o cualquier otra actividad relacionada con el Mercado Parroquial.

Artículo 4.- Declarar que la administración, sostenimiento, mantenimiento, regulación y designación de personal para el funcionamiento del Mercado Parroquial corresponde exclusivamente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Artículo 5.- Disponer que se notifique la presente resolución al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a fin de que se sirva adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Mercado Parroquial.

Artículo 6.- Aprobar el PLAN DE DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS del GAD Parroquial de Viche acorde a lo descrito en el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2025-179.

Artículo 7.- Aprobar las actividades a realizarse por temporada de Carnaval 2026 y la asignación de 4000,00 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 8.- Aprobar el requerimiento presentado por el GAD Parroquial de Chura y autorización de suscripción de convenio interinstitucional para la entrega de dos tanques de combustible Diésel y el envío de la Gallineta de propiedad del GAD Parroquial.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

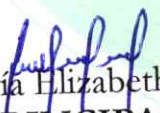
Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.


Lcdo. Richar Orley Solórzano Obando
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Lcda. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria del martes 10 y miércoles 11 febrero de 2026.



Parroquia Viche, 11 de febrero del 2026.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA VICHE


MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

